



## PODER LEGISLATIVO

### LEY N° 1.761

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA DIOCESIS DE SAN LORENZO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA MANZANA VIII DE LA FINCA N° 4.485, ASIENTO DE LA CAPILLA "SANTO DOMINGO" DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY**

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de la Diócesis de San Lorenzo un inmueble individualizado como parte de la Manzana VIII de la Finca N° 4.485, distrito Capiatá, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 24 de enero de 1977, asiento de la Capilla "Santo Domingo", ubicado en el barrio del mismo nombre del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** Mide 6,63 ms. (seis metros con sesenta y tres centímetros), linda con la calle VI;

**AL SUR:** Mide 16 ms. (dieciséis metros), linda con el resto destinado para plaza;

**AL ESTE:** Mide 113 ms. (ciento trece metros), linda con derechos de Baldomero Riquelme; y,

**AL OESTE:** Mide 113 ms. (ciento trece metros), linda con la calle I.

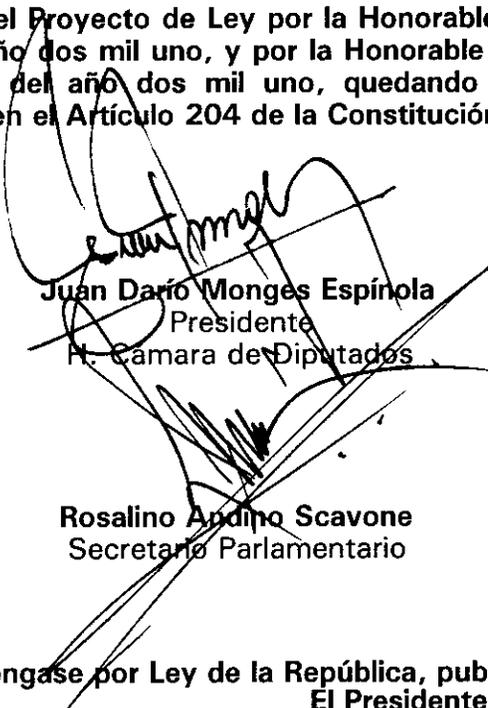
**SUPERFICIE:** 1.278,59 ms<sup>2</sup>. (un mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados).

LEY N° 1.761

**Artículo 2°.-** La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cinco días del mes de junio del año dos mil uno, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintitres días del mes de agosto del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Juan Darío Monges Espínola  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

Rosalino Ardino Scavone  
Secretario Parlamentario



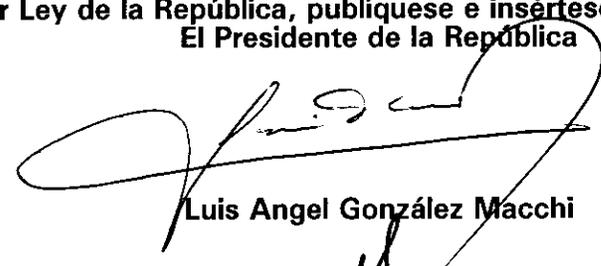
Juan Roque Galeano Villalba  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



Nidia Orella Flores Coronel  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de Septiembre de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi



Julio César Fanego Arellano  
Ministro del Interior